



**"SERVICIO DE COFFE BREAK PARA CEREMONIA DE ENTREGA "CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES D.S10", OFICINA DE VIVIENDA "**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N°26681**

**QUILLÓN, 25 ABR 2024**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°83, de fecha 01.04.2024, DIDECO;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/300, de fecha 01.04.2024;
4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID N°5040-88-COT24, de fecha 08.04.2024,
5. Denominada **"SERVICIO DE COFFE BREAK PARA CEREMONIA DE ENTREGA "CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES D.S10", OFICINA DE VIVIENDA"**;
6. Orden de Compra N°5040-91-AG24, de fecha 10.04.2024;
7. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
12. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
14. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;



16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

### CONSIDERANDO

- ~ Que, se requiere el servicio de coffe break para ceremonia de entregas certificados de subsidios habitacionales D.S 10 integrales del grupo habitacional San Raúl, las cuales salieron favorecidos con subsidio habitacional en modalidad rural en la comuna de Quillón;
- ~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-88-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 08-04-2024 y fecha de cierre 09-04-2024, de los proveedores:

SIN INFORMACIÓN <b>FUSION EVENTOS SPA</b> 77.876.928-K	Incluye todos los productos/servicios solicitados <b>SERVICIO DE COFFE BREAK SEGUN REQUERIMIENTOS SOLICITADOS</b> <b>VIGENCIA: 09-05-2024</b>	\$291.550.-
SIN INFORMACIÓN <b>INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA</b> 77.694.342-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se incluye todo lo requerido. Para consultas escribir a contacto@GESCOMCHILE.cl o al teléfono +56 22 583 2418 <b>VIGENCIA: 09-05-2024</b>	\$456.365.-

- ~ Que, El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

### DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **FUSIÓN EVENTOS SPA RUT N° 77.876.928-K**, por la suma de **\$291.550**, (Doscientos noventa y un mil quinientos cincuenta pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**SERVICIO DE COFFE BREAK PARA CEREMONIA DE ENTREGA "CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES D.S10", OFICINA DE VIVIENDA**"; bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra ágil", del reglamento Ley 19.886 de Compra Públicas.



2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-91-AG24, de fecha 10.04.2024, gestionada a través del portal, [www.mercado.publico.cl](http://www.mercado.publico.cl). Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art.63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 2152201001001 SP 4, del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por orden del Alcalde"**

MGJ/ln

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Director de Admin. Y Finanzas
- Dideco
- Depto. control
- Archivo.

